



Resolución Gerencial General Regional N° 383 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

13 JUL. 2009

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 414-2008-GGR de fecha 06 de Agosto de 2008; Informe N° 028-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 23 de enero de 2009 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Memorando N° 033-2009-GRC/GGR/ORPI de fecha 27 de enero de 2009 emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, Memorando N° 222-2009-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Febrero de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2008-GGR de fecha 06 de Agosto de 2008 se aprobó el expediente técnico y los porcentajes por supervisión del Proyecto denominado "**PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EDU CALLAO**"; por el monto de S/. 6'386,843.84 nuevos soles, el mismo que sería ejecutado inicialmente mediante disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 4,104,419.97; y quedando el saldo de S/. 2'282,423.87 como previsión presupuestal para el año 2009; y por Resolución Gerencial General Regional N° 543-2008-GGR de fecha 19 de Septiembre de 2008 se aprobó la modificación del expediente técnico del referido proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 061-2009-GGR de fecha 06 de febrero de 2009 se aprobó los Términos de referencia del Expediente para la *Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao*; con un plazo de ejecución de 11 meses;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el Informe N° 210-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 03 de junio solicita la modificación de los términos de referencia aprobados por la Resolución Gerencial General Regional N° 061-2009-GGR a razón de que hasta la fecha no se ha realizado la contratación requerida, y por cuanto considerando el avance que ha tenido la Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto, se requiere la reformulación de los términos de referencia en atención a que ante la necesidad actual en esta etapa del Proyecto; responde contratar a una persona que asuma la coordinación de uno de los componentes principales del Proyecto, la Plataforma LMS (Learning Management System), un profesional cuyo perfil represente principalmente, mayor formación y experiencia profesional en cargos directivos para temas de educación a distancia;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sostiene que el valor referencial establecido no sufrirá variación, y que el plazo de ejecución del servicio será de siete (07) meses dado que la Etapa de Operación y Mantenimiento del Portal Educativo se encuentra en el cuarto mes de su ejecución;

Que, la Oficina de Logística emite Informe de Valor Referencial por el que se concluye que el Valor Referencial para el Servicio de un Especialista Responsable de la Plataforma E Learning "Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao" por un período de siete (07) meses es de S/. 31,500.00, incluido impuestos y otros gastos que correspondan, con precios base al mes de julio de 2009, correspondiendo a un proceso de selección del tipo: Adjudicación Directa Selectiva;



Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha elaborado los términos de referencia para el Servicio de Especialista Responsable de la Plataforma E-Learning para la *Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao*; los cuales se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumplimiento con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado;

Que, el Artículo N° 12 del Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, sobre **Requisitos para convocar a un proceso**, establece: *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...”*.

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR la **Modificación de los Términos de referencia** del Expediente para la *Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao*; aprobado mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 061-2009-GGR** de fecha **06 de febrero de 2009**, con un valor Referencial, para el **Servicio de un Especialista Responsable de la Plataforma E Learning “Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao”**, de S/. 31,500.00 incluido impuestos y otros gastos que correspondan, con precios base al mes de julio de 2009 y con un plazo de ejecución de 07 meses; correspondiendo a un proceso de selección del tipo: Adjudicación Directa Selectiva, sin modificación del presupuesto inicialmente aprobado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL